



UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS

**Acuerdo de Patrocinio Institucional**

**Docente: Ana Gabriela Oña Salazar**

**Carrera: Educación**

**Capacitación: Desarrollador de contenidos de aprendizaje**

Código:  
UGPA-RGI2-45-PRO-  
134-2025-12

# **ACUERDO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL**

**DOCENTE: Ana Gabriela Oña Salazar**

**Educación**

**CAPACITACIÓN: Desarrollador de contenidos de  
aprendizaje**

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
<b>NOMBRE: Ana Gabriela Oña Salazar</b> <b>CARGO: Docente</b>	<b>NOMBRE: Msc. Jefferson Villarreal</b> <b>CARGO: Coordinador de Carreras</b>

## ACUERDO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL

### Instituto Tecnológico Superior Quito Metropolitano (ITSQM)

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Diciembre de 2025, el/la señor(a) Ana Gabriela Oña Salazar, con número de cédula 1724013907, quien en lo sucesivo se denominará “El Colaborador”, acuerda suscribir con el Instituto Tecnológico Superior Quito Metropolitano (ITSQM) el presente acuerdo de patrocinio institucional conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

El Colaborador actualmente se encuentra vinculado(a) como Docente en el ITSQM. El ITSQM, en el marco de su política de patrocinio institucional, considera oportuno impulsar la participación de El Colaborador en la capacitación Desarrollador de contenidos de aprendizaje, con el objetivo de contribuir a su desarrollo profesional y fortalecer las competencias requeridas en su labor académica.

El patrocinio institucional comprende los siguientes:

Apoyo Institucional	Marcar
Financiamiento total del costo del curso	X
Financiamiento parcial del costo del curso (indicar porcentaje: ____%)	
Anticipo de sueldos/honorarios	
Cambio temporal en modalidad de trabajo	
Licencia con remuneración	
Licencia sin remuneración	
Ajuste de horario laboral	

#### COMPROMISOS DEL COLABORADOR

El Colaborador se compromete a:



**1. Asistencia y aprobación:** Participar en la capacitación, cumpliendo con los requisitos establecidos por el proveedor de la misma, y presentar los certificados de aprobación correspondientes al ITSQMET.

**2. Aplicación de conocimientos:** Incorporar las competencias adquiridas en su práctica profesional en beneficio de los estudiantes y de la institución.

**3. Confidencialidad:** No divulgar materiales, metodologías o documentación que sean propiedad intelectual de la institución o del proveedor de la capacitación.

**4. Efecto multiplicador:** Realizar actividades de capacitación interna, replicando los conocimientos adquiridos, en las fechas y condiciones acordadas con la institución.

## CONDICIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con los compromisos establecidos, el colaborador acepta:

- Reembolsar el valor total y/o tiempo invertido del curso otorgado por el ITSQMET como patrocinio.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y se mantendrá válido hasta el cumplimiento total de las obligaciones aquí establecidas.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 1. Responsables de Seguimiento:

- Los Coordinadores de Carrera supervisarán el cumplimiento de las actividades relacionadas con la capacitación, incluyendo reuniones periódicas para evaluar avances.

### 2. Informe Final:

- El Colaborador entregará un informe al Coordinador de Carrera dentro de 15 días hábiles tras concluir la capacitación, incluyendo aprendizajes, propuestas de aplicación, y actividades internas.

### 3. Actividades de Réplica:

- El Colaborador realizará capacitaciones internas coordinadas con el Coordinador de Carrera dentro de un plazo de 3 meses.

### 4. Evaluación de Impacto:

- Los Coordinadores de Carrera evaluarán el impacto de la capacitación en un plazo de 6 meses

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### 1. Resolución Amistosa:

- Los conflictos se intentarán resolver directamente con el Coordinador de Carrera.

### 2. Mediación Externa:

- Si no hay acuerdo, las partes acudirán a la Cámara de Mediación, cuya resolución será vinculante y conforme a la normativa vigente.

### 3. Continuidad:

El Colaborador continuará con sus responsabilidades durante el proceso, salvo impedimentos objetivos.